

20° SIMPOSIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE

30° ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA CONTABLE

**LA OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES RESPECTO DE LA NORMATIVA CONTABLE SOBRE LA
ACTIVIDAD AGROPECUARIA**

AUTORES:

**TONELLI OMAR E.
SIMARO JORGE D.
MARTINEFSKI M. INÉS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LA PLATA, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

RESUMEN

La Contabilidad agropecuaria es una rama de la contabilidad general que demanda normas muy específicas en materia de medición y exposición de activos y pasivos de la actividad y de los resultados que le son propios.

Dadas las particulares características de la actividad, basada en el desarrollo biológico de las plantas y animales, los organismos emisores de normas contables consideraron necesario el dictado de normas particulares que las contemplen.

En la Argentina en el año 2004 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución Técnica N° 22 (RT 22) ahora reemplazada por el Capítulo 10 de la RT 54 (Norma Unificada Argentina de Contabilidad "NUA"), con vigencia sugerida a partir del 1 de julio de 2024.

No obstante los años de vigencia de las disposiciones específicas todavía se perciben en la Argentina dificultades en su comprensión y aplicación tanto por parte de los profesionales como por los usuarios destinatarios de esa información.

La presente investigación está referida a la efectiva aplicación de la normativa técnica argentina por parte de los profesionales, así como al grado de utilidad para los usuarios que permita una aproximación a la realidad en el mundo del trabajo. Para ello se realizó una encuesta a partir del uso de un formulario *online* a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires de las delegaciones Tandil y Azul con el objetivo de identificar las dificultades y complejidades de la RT 22, así como el grado de utilidad para los usuarios de la información contable. Se diseñaron las fichas metodológicas de los indicadores seleccionados, efectuándose luego las mediciones y el análisis de la información resultante.

Los resultados del estudio empírico indican que, en lo referido al perfil de los profesionales que respondieron la encuesta, el 75% tienen más de 10 años de ejercicio de la profesión y el 82.2% se encuentran vinculados a la actividad agropecuaria.

En lo que respecta a cuestiones relacionadas específicamente con la normativa técnica los profesionales manifiestan que, en general, resulta más compleja la aplicación que la interpretación de la normativa, al punto que solamente un tercio de ellos dicen aplicar en su totalidad los criterios de valuación establecidos en la norma y casi la mitad las referidas a exposición.

Con relación a los criterios específicos de valuación de las principales actividades de la región (trigo, soja y similares) manifiestan mayoritariamente que para las sementeras con desarrollo biológico evidente se inclinan por valorar al costo. En la actividad ganadera bovina, tanto de cría como de invernada, se aprecia una gran disparidad en los criterios aplicados más allá de lo que dispone la normativa técnica.

En cuanto a la utilidad que tiene la información preparada con base en la RT 22, la percepción de la mitad de los profesionales es que la información que proporcionan no es útil o es muy poco útil tanto para los propietarios como para las entidades financieras y los organismos de control.

Los resultados obtenidos en esta encuesta se alinean con las conclusiones derivadas de trabajos similares precedentes y pone de manifiesto la necesidad de una mayor convergencia en la aplicación de los principios contables en el sector. Sin embargo, la reciente NUA al permitir a las pequeñas empresas -y a las medianas cuando exista un esfuerzo o costo desproporcionado- medir los activos biológicos al costo de producción no solo desconoce el resultado generado por el crecimiento vegetativo que es la esencia de la actividad, sino que amplía la diversidad de criterios.

PALABRAS CLAVE:

contabilidad agropecuaria - opinión profesionales -

1. INTRODUCCIÓN

La Contabilidad agropecuaria es una rama de la contabilidad general que demanda normas muy específicas en materia de medición y exposición de activos y pasivos de la actividad y de los resultados que le son propios (Torres y Subelet, 2020).

Dadas las particulares características de la actividad, basada en el desarrollo biológico de las plantas y animales, los organismos emisores de normas contables consideraron necesario el dictado de normas particulares que las contemplen.

A nivel internacional el International Accounting Standard Board (IASB) publicó en el año 2001 la Norma Internacional de Contabilidad N° 41 (NIC 41) e incluyó normas específicas en la Sección 34 de las NIIF para pequeñas y medianas entidades. En la Argentina en el año 2004 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución Técnica N° 22 (RT 22) ahora reemplazada por el Capítulo 10 de la RT 54 (Norma Unificada Argentina de Contabilidad "NUA"), con vigencia sugerida a partir del 1 de julio de 2024.

No obstante los años de vigencia de las disposiciones específicas todavía se perciben en la Argentina dificultades en su comprensión y aplicación tanto por parte de los profesionales como por los usuarios destinatarios de esa información.

La presente investigación está referida a la efectiva aplicación de la normativa técnica argentina por parte de los profesionales así como al grado de utilidad para los usuarios de la información contable que permita una aproximación a la realidad en el mundo del trabajo, de modo de contribuir con los organismos emisores al momento de su modificación o dictado de nuevas normas.

Con el objetivo de identificar esas dificultades y complejidades se realizó una encuesta entre los profesionales a fin de exteriorizarlas. En este trabajo se exponen los resultados más relevantes que muestran la disparidad de criterios de valuación y exposición que utilizan los profesionales y confirman las conclusiones de estudios similares que manifiestan que, en general, resulta muy compleja su aplicación y ponen en duda, incluso, la utilidad de la información para los usuarios.

Esta publicación se enmarca en un proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires cuyo objetivo general apunta a lograr que las revelaciones sobre los activos biológicos, productos agropecuarios y resultados de la actividad agropecuaria reúnan los requisitos de utilidad de la información para los usuarios externos y proponer las mejoras que se estimen pertinentes.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. LA CONTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

La actividad agropecuaria puede conceptualizarse como la producción de bienes económicos a partir de la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza, para favorecer la actividad biológica de plantas y animales. Consiste en la gestión de la transformación biológica de animales vivos o plantas para generar productos agrícolas y obtener animales o plantas (activos biológicos) adicionales.

La peculiaridad de los activos biológicos en la actividad agropecuaria ha requerido una adaptación de los marcos contables tradicionales. Si bien la normativa contable ha evolucionado para abordar estas particularidades, su aplicación práctica sigue siendo objeto de debate y controversia (Ceriani y Vigil, 2014). La falta de consenso en la interpretación y aplicación de estos estándares genera una heterogeneidad en la información financiera reportada por las empresas agropecuarias, lo que dificulta la toma de decisiones por parte de inversores, acreedores y entidades reguladoras (Rudi, 2017; Perotti y Casabianca, 2018; Rudi, 2019; Muchiut y Rudi, 2020; Tonelli et al., 2022). Esta situación pone de manifiesto la necesidad de una mayor convergencia en la aplicación de los principios contables en el sector.

El Informe 19 de la FACPCE, antecedente de la RT 22, ya reconocía la pertinencia de valorar los activos agropecuarios a valor neto de realización, aún bajo un modelo de costo, en línea con las

propuestas de Paton y Raimondi. La justificación de esta práctica radica en la naturaleza única de la actividad agropecuaria, caracterizada por procesos biológicos de crecimiento y desarrollo. La NIC 41 consolida esta tendencia al adoptar el modelo de valor razonable para los activos biológicos, reflejando de manera más fiel su valor económico y facilitando la comprensión por parte de los usuarios. En cuanto al reconocimiento del resultado el hecho generador es la producción, entendida como el incremento o disminución en el valor de los activos biológicos. Este enfoque, fundamentado en la irreversibilidad de los procesos biológicos, difiere de los modelos tradicionales basados en costos. El momento de reconocimiento del resultado puede ser determinado al ocurrir eventos biológicos relevantes como la parición o la mortandad, en el momento de la venta o al cierre del ejercicio restando los costos de producción imputables al período para determinar el resultado de la producción.

Las normas profesionales argentinas han evolucionado desde la publicación de la RT 22 en 2004 (que adoptó algunos criterios distintos a los propuestos en el Informe 19). En 2017 fue modificada por la RT 46 y ahora, con vigencia sugerida a partir del 1 de julio de 2024 ha sido reemplazada por el Capítulo 10 de la RT 54 (Norma Unificada Argentina de Contabilidad "NUA"), incorporado por la RT 56 de 2023 y modificada por la RT 59 en 2024. La NUA permite la adopción de distintos criterios en función del tamaño de las organizaciones (entes pequeños, entes medianos y demás entes), a diferencia de la RT 22, cuyas disposiciones resultan aplicables para todos los entes con actividad agropecuaria con independencia de su tamaño (Tonelli et al, 2024a; Tonelli et al, 2024b).

2.2. ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA NORMA CONTABLE

La evaluación de normas, en general, puede realizarse tanto ex ante como ex post, con el objetivo de determinar su efectividad y detectar posibles áreas de mejora. En el caso de las normas contables, como la Resolución Técnica N° 22, la evaluación ex post permite verificar si la norma ha cumplido con los objetivos para los cuales fue diseñada, identificar dificultades en su aplicación y detectar efectos no intencionados. Preguntas como ¿cuál es la eficacia de un instrumento contable? o ¿qué tan útil es la información generada por la norma? son fundamentales para evaluar su pertinencia y proponer ajustes si fuera necesario (Caballero Álvarez, 2019).

La presente investigación se centra en la evaluación de la Resolución Técnica N° 22 a través de un enfoque empírico, basado en la opinión de profesionales contables. El objetivo es identificar las principales dificultades y complejidades que enfrentan los profesionales en la aplicación de esta norma, así como evaluar la utilidad de la información contable generada para los distintos usuarios. Mediante la aplicación de encuestas, se busca recopilar una amplia gama de opiniones y experiencias que permitan comprender en profundidad los desafíos y oportunidades asociados a la implementación de esta norma.

2.3. INDICADORES

Un indicador debe exponer las manifestaciones significativas de la realidad advirtiéndole al lector de la necesidad de realizar o no un análisis crítico y profundo de la situación.

La formalización de un indicador consiste en la definición precisa de un criterio de medición que permita evaluar de manera objetiva un fenómeno determinado. Al aislar las variables relevantes, se busca obtener información confiable y comparable a lo largo del tiempo. Sin embargo, es fundamental reconocer que el valor de un indicador está estrechamente vinculado al contexto en el que se ha obtenido, ya que las condiciones cambiantes pueden influir en su interpretación.

Formalizar un indicador supone definir un criterio de evaluación: se intentan aislar manifestaciones esenciales, que es lo que se pretende evaluar, dejando de lado las manifestaciones accidentales. La formalización de un indicador permitirá, entonces, obtener información de un suceso y por ende siempre estará asociado a un momento determinado, por lo que en el momento de su análisis se debe observar el entorno en el cual se ha determinado.

La inclusión de fichas metodológicas es esencial para documentar de manera rigurosa los procesos de elaboración de los indicadores. De esta forma, se facilita la evaluación crítica de la

metodología empleada y se promueve la comparabilidad de los resultados con otros estudios (Tonelli et al, 2022).

3. METODOLOGÍA

Con el objetivo de identificar las dificultades y complejidades de la RT 22 se realizó una encuesta en línea a profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPCEPBA) de las delegaciones Tandil y Azul que se llevó a cabo entre el 21 de abril y el 20 de mayo de 2022, en el marco de su efectiva aplicación por parte de los profesionales así como al grado de utilidad para los usuarios de la información contable que permita una aproximación a la realidad en el mundo del trabajo, de modo de contribuir con los organismos emisores al momento de su modificación o dictado de nuevas normas.

El CPCEPBA remitió vía correo electrónico a 549 profesionales matriculados el enlace con acceso directo a la encuesta que se desarrolló a través de Google Formularios, donde cada encuestado podía enviar automáticamente sus respuestas con carácter anónimo.

Se trata de un muestreo aleatorio simple en el que se obtuvieron 73 respuestas que otorgan a la muestra un nivel de confianza del 90% con un margen de error del 9%.

El cuestionario contenía preguntas con respuestas dicotómicas cerradas y combinadas con escalas Likert de 5 elementos. El diseño de la encuesta se realizó con base en las consideraciones ya expuestas conteniendo preguntas referidas al perfil de los profesionales y a cuestiones vinculadas específicamente con la normativa técnica. La cantidad de preguntas fue acotada para reducir el tiempo que demandaba su cumplimiento y lograr una mayor tasa de respuesta. Las respuestas se recopilaron en forma automática y luego fueron analizadas mediante hojas de cálculo. Previamente, con base en la metodología propuesta por la CEPAL (2006) se desarrollaron las fichas metodológicas cuyo modelo genérico se muestra en la tabla 1 y su desarrollo para cada uno de los indicadores fue presentado en un trabajo anterior (Tonelli et al, 2022).

Tabla 1 - Ficha metodológica genérica

Nombre del indicador	Debe ser lo más claro y preciso posible de forma de dar una idea de lo que representa. Puede ser acompañado por un código que facilite su procesamiento.
Definición	Muestra la dinámica que capta o revela el indicador y describe el mensaje implícito que llega al usuario o al lector. Es <i>"lo que mide o revela el indicador"</i> .
Relevancia	Especifica la importancia del indicador propuesto teniendo en consideración los objetivos previamente definidos respecto a la información suministrada con base en la RT 22.
Limitaciones	Se determinan las dimensiones y dinámicas que el indicador no puede captar para evitar que el usuario haga suposiciones erróneas. Señala <i>"lo que el indicador no mide o revela"</i> .
Fórmula	Se especifican las operaciones y el procesamiento de las variables necesarias para obtener el valor del indicador, estipulando, cuando corresponda, la unidad de medida en que se expresa.
Variables y metodología de cálculo	Se explicitan cada una de las variables que componen el indicador con el fin de evitar interpretaciones erróneas. Cuando resulta pertinente se indica la cuantificación de las escalas de valoración de las variables (escala de Likert de 5 ítems).

Fuente: Elaboración propia, adaptada de CEPAL (2006)

4. RESULTADOS

Se exponen seguidamente los resultados obtenidos y algunas interpretaciones de los principales indicadores que, como se mencionara, se han agrupado en:

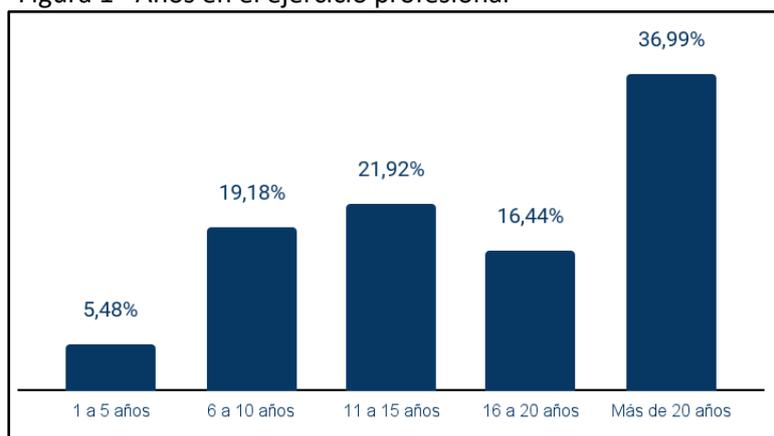
- Perfil de los profesionales;
- Cuestiones vinculadas específicamente con la normativa técnica.

a) Perfil de los profesionales

● Años en el ejercicio de la profesión

Como se muestra en la figura 1 la mayor cantidad de respuestas se recibieron de profesionales con más de 20 años de ejercicio profesional. El 75% de las profesionales que respondieron la encuesta tienen más de 10 años de ejercicio de la profesión.

Figura 1 - Años en el ejercicio profesional

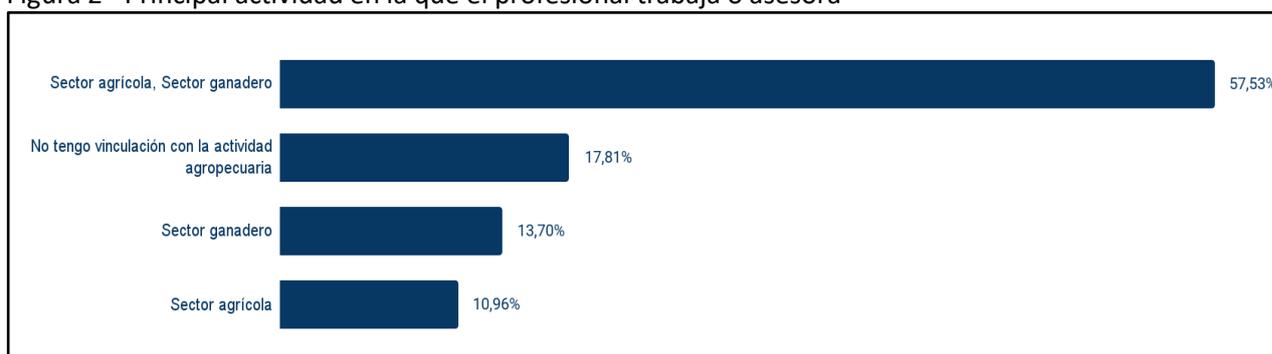


Fuente: elaboración propia.

● Principal actividad en la que el profesional trabaja o asesora

La principal actividad en la que los profesionales que respondieron la encuesta trabajan o asesoran es la agrícola-ganadera con el 57,53%, seguida por sector ganadero con el 13,70% y el agrícola 10,96%. Entre los tres, totalizan el 82,19% mientras que el 17,81% de los profesionales que respondieron la encuesta no se encuentra vinculado con la actividad como se muestra en la figura 2.

Figura 2 - Principal actividad en la que el profesional trabaja o asesora

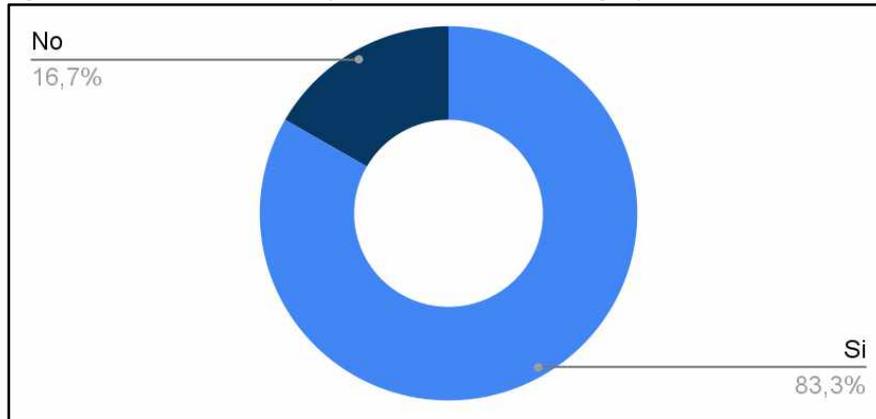


Fuente: elaboración propia.

● Realización de actividades de capacitación vinculadas específicamente con el área agropecuaria

De los profesionales que contestaron la encuesta, el 83,3% ha realizado actividades de capacitación vinculadas al área agropecuaria, mientras que el 16,7 % restante de los profesionales respondieron no contar con capacitación en el sector (figura 3).

Figura 3 - Actividades de capacitación en el área agropecuaria

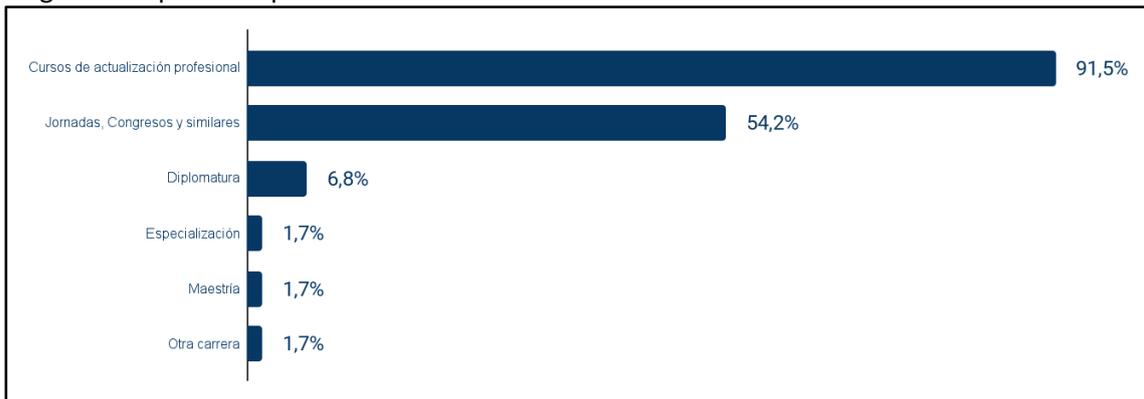


Fuente: elaboración propia.

En la figura 4 se aprecia que de los profesionales que han realizado capacitaciones adicionales, el 91,5% ha sido mediante Cursos de actualización profesional, el 54,2% han asistido a Jornadas, Congresos y similares y en porcentajes muy bajos han completado Diplomaturas, Maestrías e incluso Otras carreras vinculadas con la actividad.

Los porcentajes se han calculado tomando como denominador la cantidad de profesionales que respondieron la encuesta y no el total de capacitaciones realizadas. Por este motivo, la suma de los porcentajes es superior al 100%, ya que existen casos de pluri capacitación.

Figura 4 - Tipos de capacitaciones

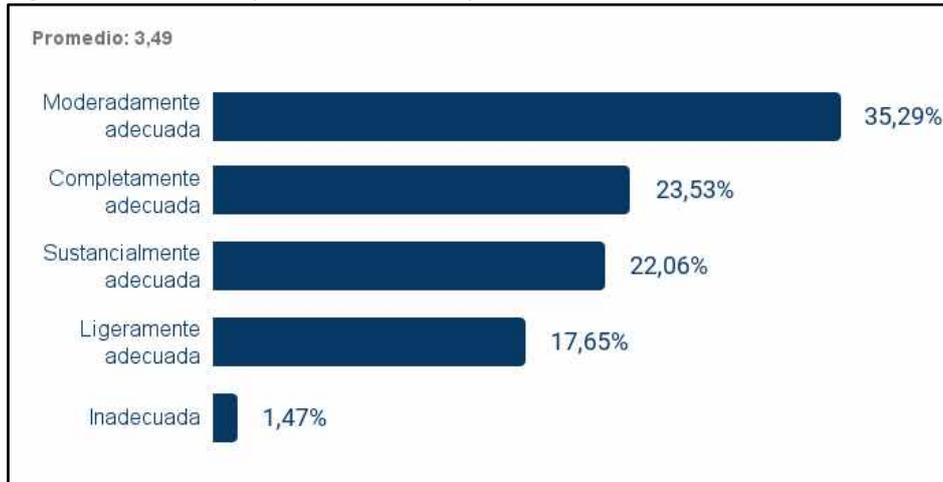


Fuente: elaboración propia.

- **Valoración promedio de la capacitación recibida**

El promedio del grado de satisfacción percibida por los profesionales que respondieron la encuesta respecto a las capacitaciones brindadas por los Consejos Profesionales es de 3,49 sobre un máximo de 5. La opción "Moderadamente adecuada" posee el 35,29% de las respuestas. Si se suman las valoraciones "Completamente adecuada", "Sustancialmente adecuada" y "Moderadamente adecuada" totaliza el 80,88% como se aprecia en la figura 5.

Figura 5 -Valoración promedio de la capacitación recibida



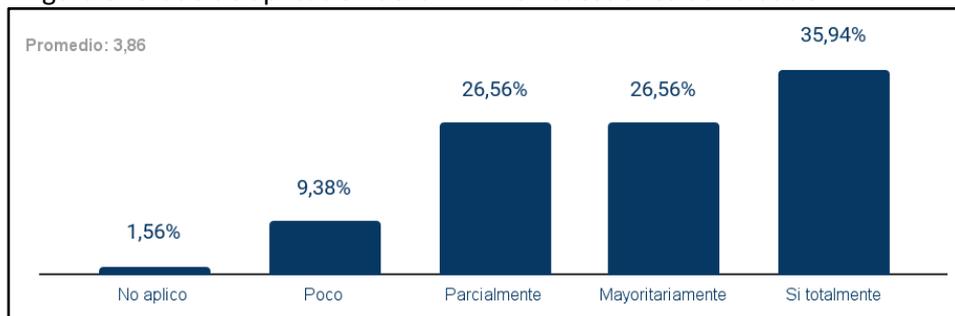
Fuente: elaboración propia.

b) Cuestiones vinculadas específicamente con la normativa técnica

● **Grado de aplicación de la RT 22 en cuestiones de valuación**

En la figura 6 se evidencia un grado promedio de aplicación de la norma en cuestiones de valuación 3,86 sobre un máximo de 5. La opción "Sí totalmente" posee el 35,94% de las respuestas. Si se suman las valoraciones "Mayoritariamente" y "Sí totalmente" totaliza el 62,5%.

Figura 6. Grado de aplicación de la RT 22 en cuestiones de valuación

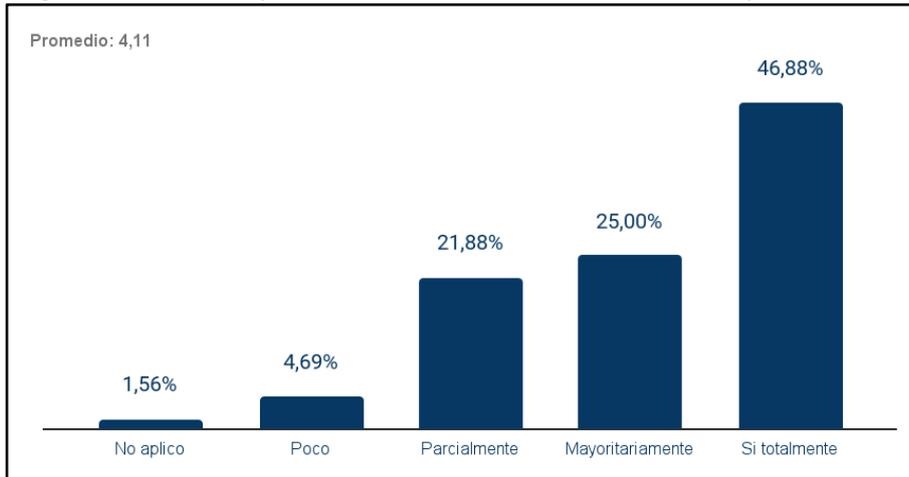


Fuente: elaboración propia.

● **Grado de aplicación de la RT 22 en cuestiones de exposición**

Se aprecia en la figura 7 un grado promedio de aplicación de la norma en cuestiones de exposición de 4,11 sobre un máximo de 5. La opción "Sí totalmente" posee el 46,88% de las respuestas. Si se suman las valoraciones "Mayoritariamente" y "Sí totalmente" totaliza el 71,88%.

Figura 7. Grado de aplicación de la RT 22 en cuestiones de exposición

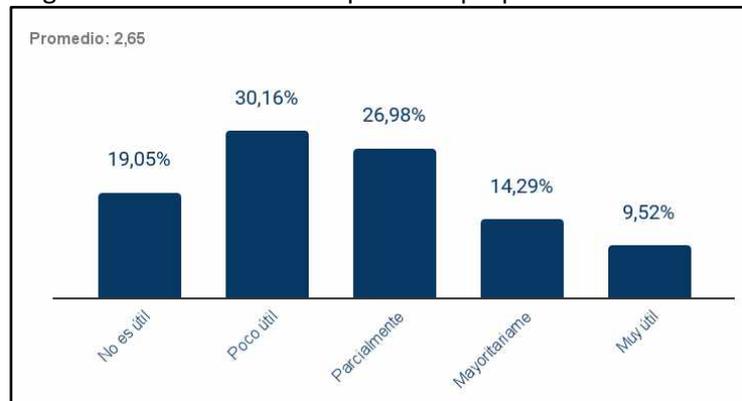


Fuente: elaboración propia.

- **Grado de utilidad que tiene la información preparada con base en la RT 22 de acuerdo lo percibido por los profesionales para los “propietarios”**

La figura 8 muestra el grado de utilidad -percibido por los profesionales- para los usuarios “propietarios” con un promedio de 2,65 sobre un máximo de 5. La opción “Poco útil” posee el 30,16% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “No es útil”, “Poco útil” y “Parcialmente útil” totaliza el 76,19%.

Figura 8. Grado de utilidad para los “propietarios”

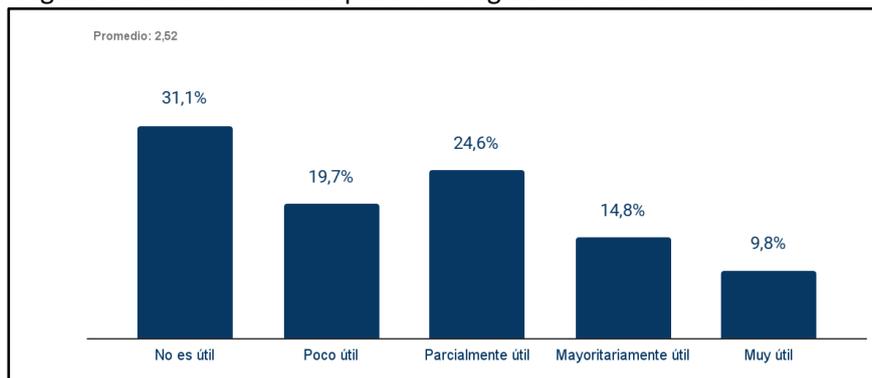


Fuente: elaboración propia.

- **para los “Organismos de Recaudación”**

La figura 9 muestra el grado de utilidad -percibido por los profesionales- para los usuarios “Organismos de Recaudación” con un promedio de 2,52 sobre un máximo de 5. La opción “No es útil” posee el 31.1% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “No es útil”, “Poco útil” y “Parcialmente útil” totaliza el 75,4%.

Figura 9. Grado de utilidad para los “Organismos de Recaudación”

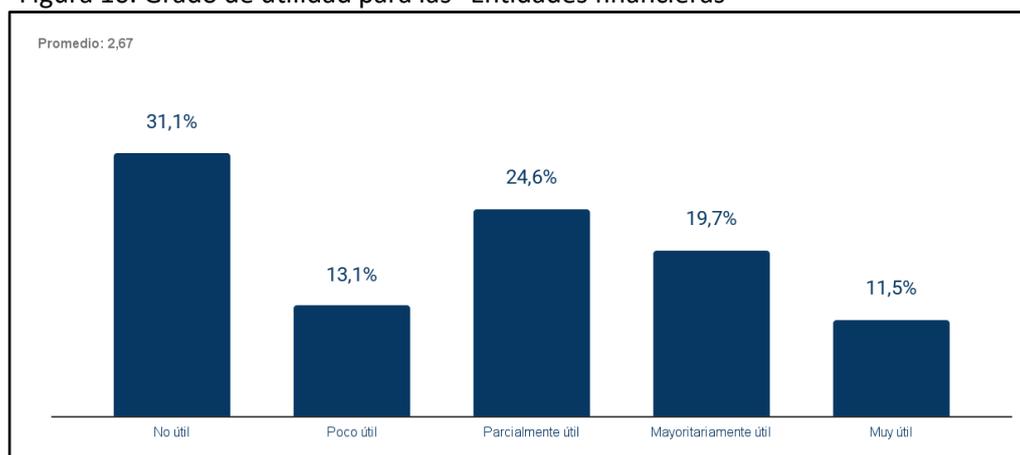


Fuente: elaboración propia.

- **para las “Entidades financieras”**

La figura 10 muestra el grado de utilidad -percibido por los profesionales- para los usuarios “Entidades financieras” con un promedio de 2,67 sobre un máximo de 5. La opción “No es útil” posee el 31.1% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “No es útil”, “Poco útil” y “Parcialmente útil” totaliza el 68.8%.

Figura 10. Grado de utilidad para las “Entidades financieras”

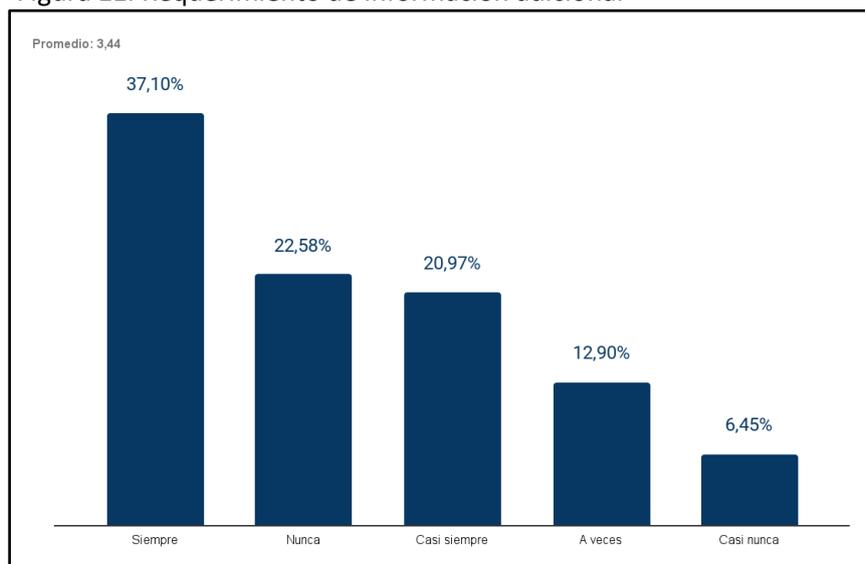


Fuente: elaboración propia.

● **Requerimiento de información adicional**

Como se muestra en la figura 11 cuando un ente presenta sus estados contables siguiendo las disposiciones de la RT 22, los Organismos de Recaudación requieren información adicional en un promedio de 3,44 sobre un máximo de 5. La opción “Siempre” posee el 37,10% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “Casi siempre” y “Siempre” totaliza el 58,07%.

Figura 11. Requerimiento de información adicional

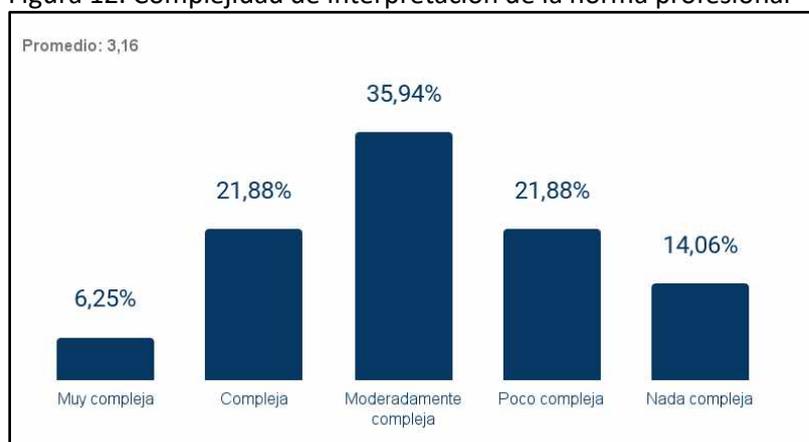


Fuente: elaboración propia.

- **Complejidad de interpretación de la norma profesional**

En la figura 12 se aprecia la respuesta respecto de cuán compleja resulta la interpretación de la RT 22 en términos generales con un promedio de 3,16 sobre un máximo de 5. La opción “Moderadamente compleja” posee el 35,94% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “Muy compleja”, “Compleja” y “Moderadamente compleja” totaliza el 64,06%.

Figura 12. Complejidad de interpretación de la norma profesional

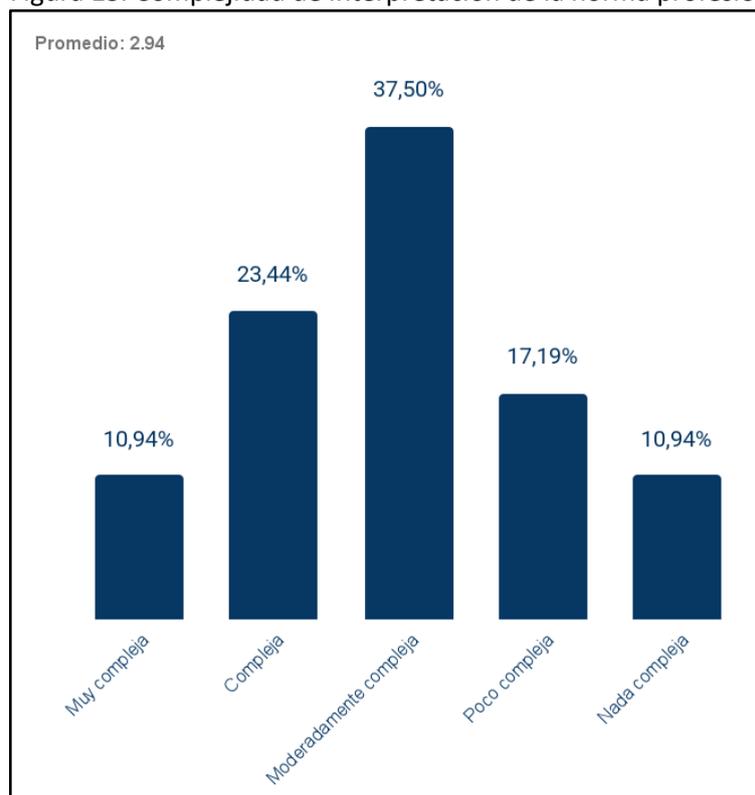


Fuente: elaboración propia.

- **Complejidad de aplicación de la norma profesional**

En la figura 13 se aprecia la respuesta respecto de cuán compleja resulta la aplicación de la RT 22 en términos generales con un promedio de 2,94 sobre un máximo de 5. La opción “Moderadamente compleja” posee el 37.50% de las respuestas. Si se suman las valoraciones “Muy compleja”, “Compleja” y “Moderadamente compleja” totaliza el 71.88%.

Figura 13. Complejidad de interpretación de la norma profesional

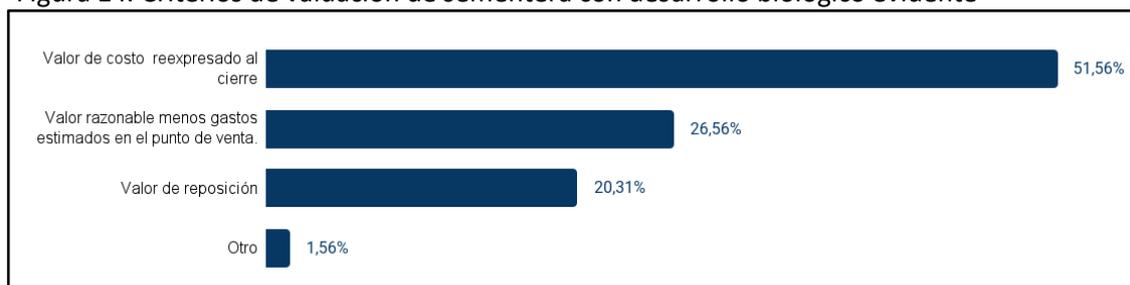


Fuente: elaboración propia.

- **Criterios de valuación de semenera con desarrollo biológico evidente (trigo, soja y similares)**

Como se muestra en la figura 14 la opción “Valor de costo reexpresado al cierre” posee el 51,56 % de las respuestas, seguida de “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” con el 26,56% y “Valor de reposición” con el 20,31%.

Figura 14. Criterios de valuación de semenera con desarrollo biológico evidente

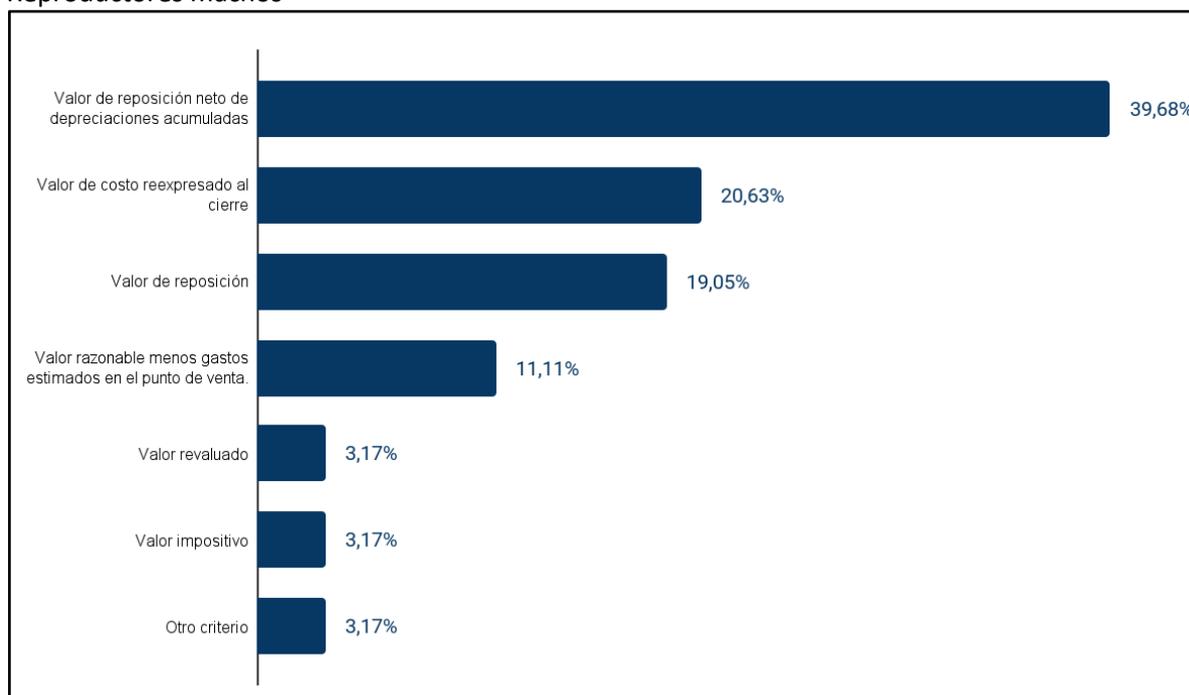


Fuente: elaboración propia

- **Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de cría**
- **Reproductores machos**

El principal criterio de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta como se muestra en la figura 15 es el “Valor de reposición neto de depreciaciones acumuladas” con el 39,68%, seguido por el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 20,63% y con una mínima diferencia el “Valor de reposición” con un 19,05%, el criterio “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” en 11,11% mientras valor revaluado, valor impositivo y otro criterio arrojan un 3,17% cada uno.

Figura 15. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de cría -
Reproductores machos

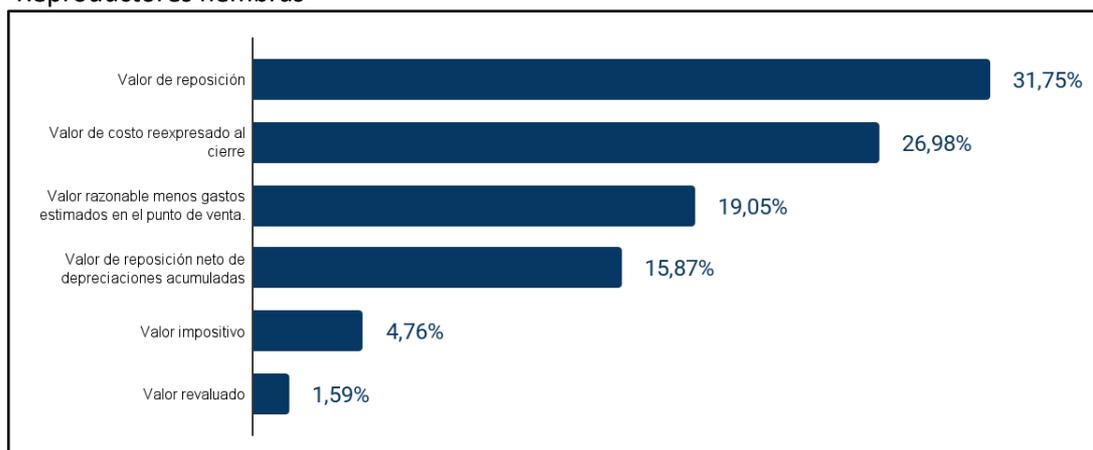


Fuente: elaboración propia

- **Reproductores hembras**

El principal criterio de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta como se muestra en la figura 16 es el “Valor de reposición” con el 31,75% seguido por el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 26.98%, el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” con el 19,05% y el “Valor de reposición neto de depreciaciones acumuladas” con el 15,87%.

Figura 16. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de cría -
Reproductores hembras

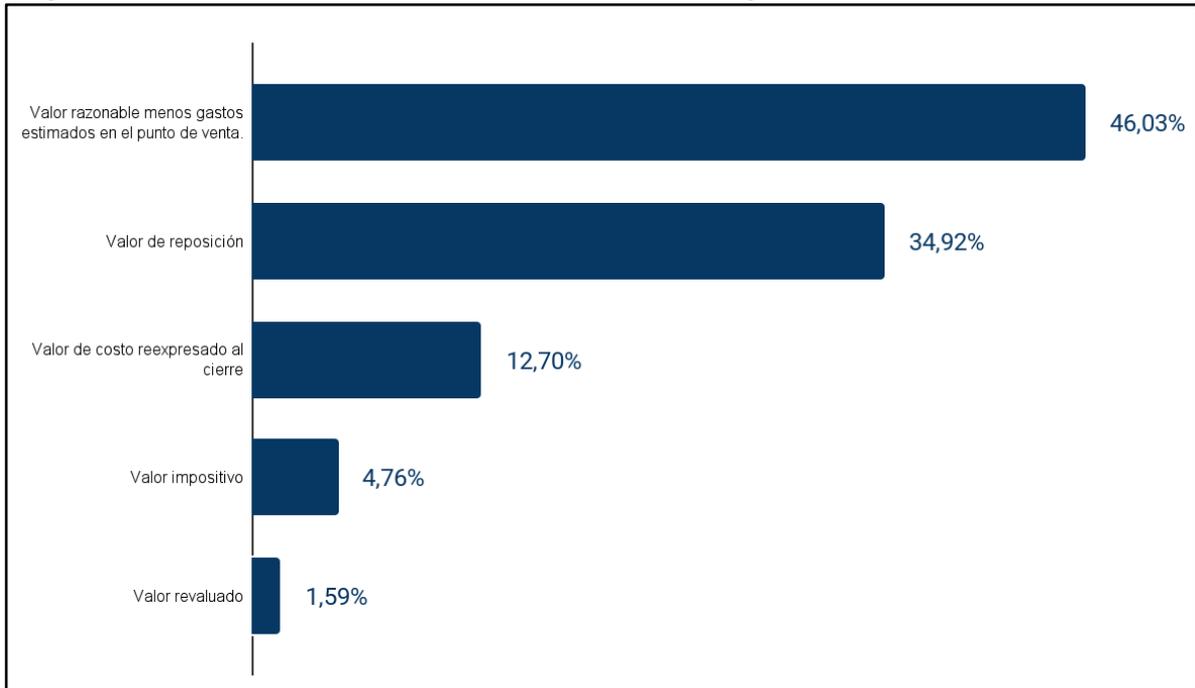


Fuente: elaboración propia

- **Terneros**

El principal criterio de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta como se muestra en la figura 17 es el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” con el 46.03% seguido por el “Valor de reposición” con el 34,92%, el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 12,70%, y el “Valor impositivo” con el 4.76%.

Figura 17. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de cría - Terneros

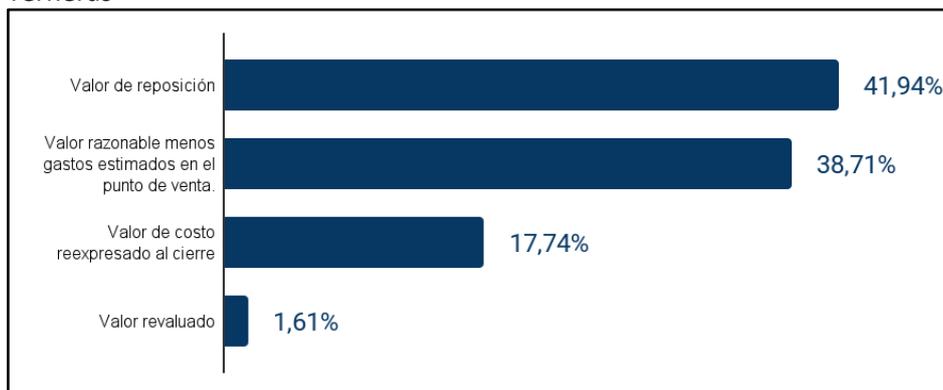


Fuente: elaboración propia

- **Terneras**

El principal criterio de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta como se muestra en la figura 18 es el “Valor de reposición” con el 41,94% seguido por el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” con el 38,71%, el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 17,74%, y el “Valor revaluado” con el 1,61%.

Figura 18. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de cría - Terneras

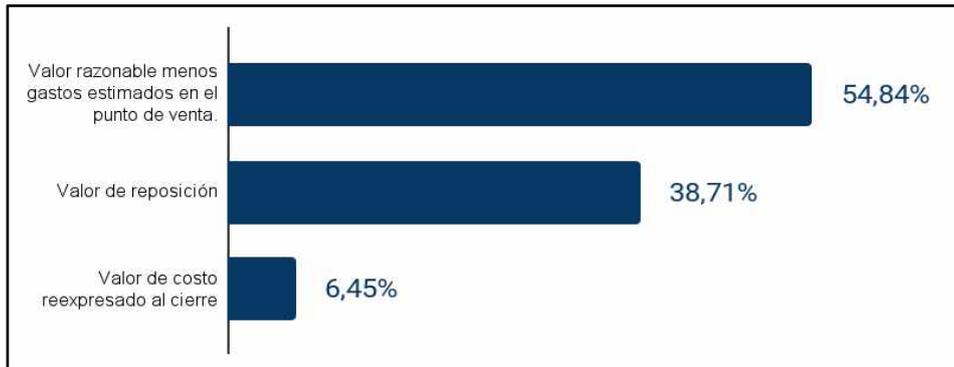


Fuente: elaboración propia

● **Criterios de valuación en la actividad ganadera de invernada**
- **de Terneras/os**

En la figura 19 se aprecian los criterios de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta, donde se evidencia que la gran mayoría (54,84%) emplea el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta” , seguido por “Valor de reposición” con el 38,71% y el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 6,45%.

Figura 19. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de invernada - Terneras/os

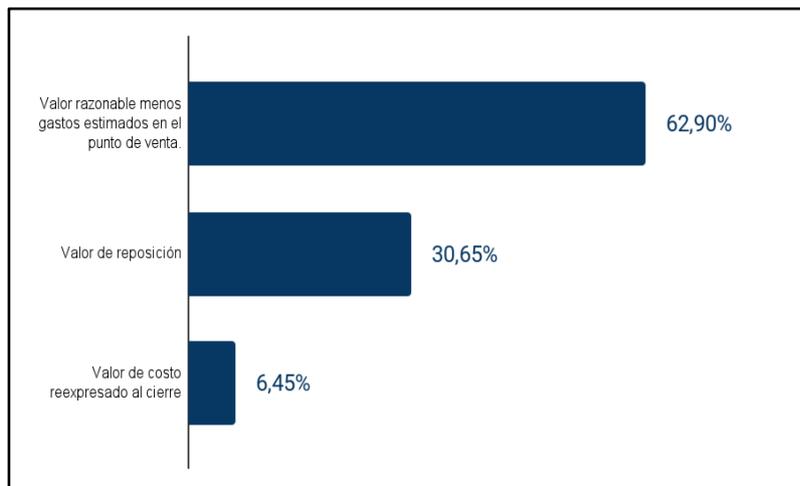


Fuente: elaboración propia

- **Novillitos**

En la figura 20 se aprecian los criterios de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta, donde se evidencia que la gran mayoría (62.90%) emplea el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”, seguido por “Valor de reposición” con el 30,65% y el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 6,45%.

Figura 20. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de invernada - Novillitos

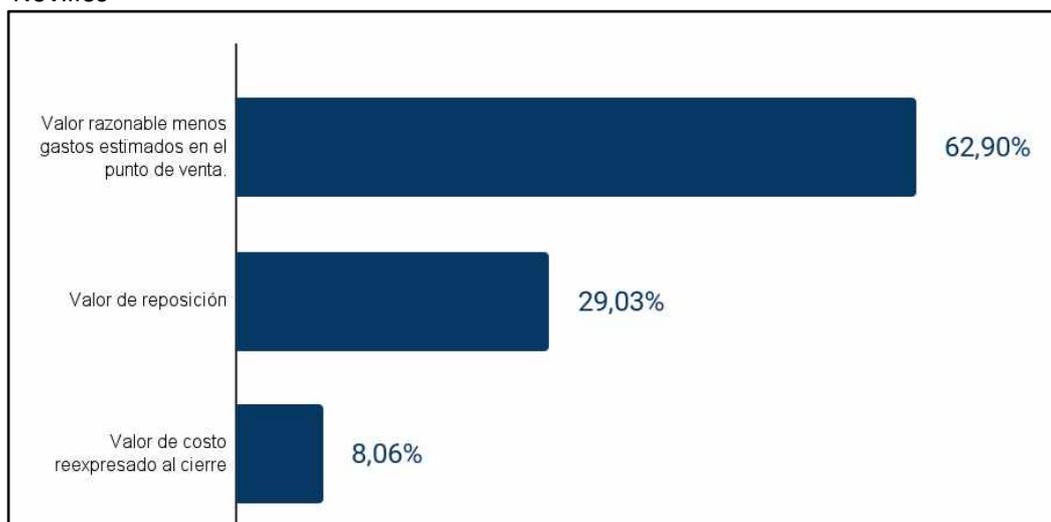


Fuente: elaboración propia

- **Novillos**

En la figura 21 se aprecian los criterios de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta, donde se evidencia que la gran mayoría (62.90%) emplea el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”, seguido por “Valor de reposición” con el 29% y el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 8%.

Figura 21. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de invernada - Novillos

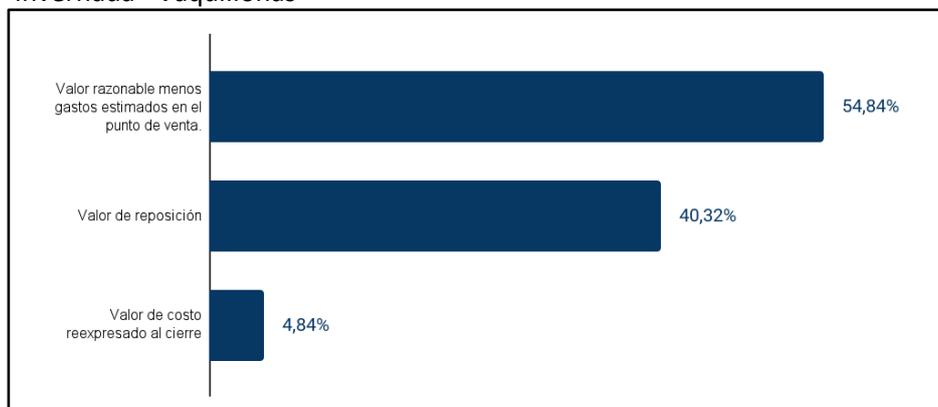


Fuente: elaboración propia

- Vaquillonas

En la figura 22 se aprecian los criterios de valuación utilizado por los profesionales que respondieron la encuesta, donde se evidencia que la gran mayoría (54.8%) emplea el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”, seguido por “Valor de reposición” con el 40.3% y el “Valor de costo reexpresado al cierre” con el 4.8%.

Figura 22. Criterios de valuación de animales en la actividad ganadera bovina de invernada - Vaquillonas

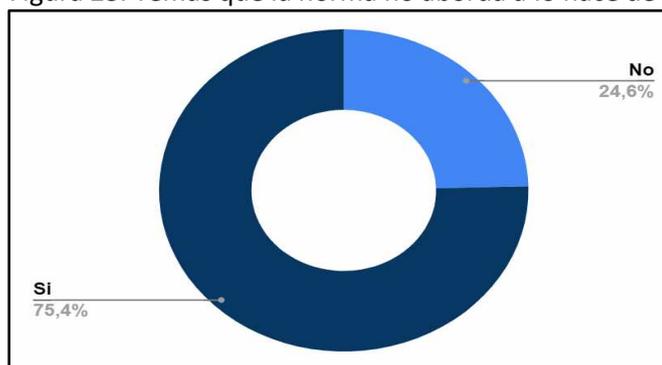


Fuente: elaboración propia

● Temas que la norma no aborda o lo hace de manera insuficiente

La percepción del 75,4% de los profesionales que contestaron la encuesta es que la RT 22 no aborda temas o lo hace de manera insuficiente (figura 23). Mayoritariamente los profesionales manifestaron la falta de normas para actividades específicas no tradicionales.

Figura 23. Temas que la norma no aborda a lo hace de manera insuficiente



Fuente: elaboración propia

5. CONCLUSIONES

En este trabajo se realizó una encuesta a partir del uso de un formulario online a profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires de las delegaciones Tandil y Azul con el objetivo de identificar las dificultades y complejidades de la RT 22, en el marco de su efectiva aplicación por parte de los profesionales, así como al grado de utilidad para los usuarios de la información contable que permita una aproximación a la realidad en el mundo del trabajo, de modo de contribuir con los organismos emisores al momento de su modificación o dictado de nuevas normas, diseñando las fichas metodológicas de los indicadores seleccionados, efectuándose luego las mediciones y el análisis de la información resultante.

Los resultados del estudio empírico indican, en lo referido al perfil de los profesionales que respondieron la encuesta, que el 75% tienen más de 10 años de ejercicio de la profesión y el 82.2% se encuentran vinculados a la actividad agropecuaria. Más de la mitad desempeñan su principal actividad profesional trabajando o asesorando en entidades con actividad tanto agrícola como ganadera, el 13.7% en el sector exclusivamente ganadero y en el sector agrícola el 11%, lo que evidencia que las respuestas han sido formuladas por profesionales con experiencia en la actividad, sumado a ello que el 83,3% ha realizado actividades de capacitación vinculadas al área agropecuaria mediante Cursos de actualización profesional (91.5%), Jornadas, Congresos y similares (54.2%) y en algunos casos han completado Diplomaturas, Maestrías e incluso otras carreras vinculadas con la actividad.

En lo que respecta a cuestiones relacionadas específicamente con la normativa técnica:

- los profesionales manifiestan que, en general, resulta más compleja la aplicación que la interpretación de la normativa;
- solamente un tercio de los profesionales dicen aplicar en su totalidad los criterios de valuación establecidos en la norma;
- en materia de exposición, casi la mitad de los encuestados afirman que aplican las disposiciones de la norma técnica en su totalidad, por lo que podría interpretarse que las normas de valuación son más complejas que las de exposición.

Al ser consultados por los criterios específicos de valuación de las principales actividades de la región manifiestan:

- a) respecto de sementera con desarrollo biológico evidente (trigo, soja y similares) el 71.87% se inclina por valuar al costo (51.56% costo reexpresado al cierre y 20.31% costo de reposición) mientras que el 26.56 % lo hace a “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”.
- b) con relación a la actividad ganadera bovina, tanto de cría como de invernada, se aprecia una gran disparidad en los criterios que aplican los profesionales más allá de lo que dispone la normativa técnica, que se hace más evidente aún en la actividad de cría donde se aplican tanto valores de costo -en sus distintas versiones- hasta valores corrientes predominando el “Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”.

En cuanto a la utilidad que tiene la información preparada con base en la RT 22, la percepción de la mitad de los profesionales es que la información que proporcionan no es útil o es muy poco útil tanto para los propietarios como para las entidades financieras y los organismos de control.

Los resultados obtenidos en esta encuesta se alinean con las conclusiones derivadas de trabajos similares precedentes (Rudi, 2017; Perotti y Casabianca, 2018; Rudi, 2019; Muchiut y Rudi, 2020; Tonelli et al., 2022). Esta situación pone de manifiesto la necesidad de una mayor convergencia en la aplicación de los principios contables en el sector. La reciente NUA al permitir a las pequeñas empresas -y a las medianas cuando exista un esfuerzo o costo desproporcionado- medir los activos biológicos al costo de producción no solo desconoce el resultado generado por el crecimiento vegetativo que es la esencia de la actividad, sino que amplía la diversidad de criterios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Caballero Álvarez R. (2019). Apuntes metodológicos para evaluar la efectividad de una ley. Boletín mexicano de derecho comparado, 52(154), 411-423. Epub 12 de mayo de 2020. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.154.14148>
- Ceriani, M., y Vigil, J. I. (2014). Problemas y desafíos recientes de las normativas contables para los estados financieros en la actividad agropecuaria. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, 11(2), 75-89.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2006) Cuadernos Estadísticos N° 34 Indicadores Económicos del Turismo – Diciembre.
- Diz de Samittier, M., Barbieri N., Paillet E. y Santiago O. “Informe 19 CECyT - FACPCE Área Contabilidad Actividad agropecuaria: preparación y exposición de Estados Contables”
- Muchiut V. y Rudi E. (2020) “Contabilidad agropecuaria” Editorial Errepar
- Norma Internacional de Contabilidad 41, International Accounting Standard Board
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, Sección 34, International Accounting Standard Board
- Perotti H. y Casabianca M. (2018) “Las dificultades de aplicación de la Resolución Técnica 22 frente a su nuevo texto” Consultor Agropecuario, Errepar
- Resolución Técnica N° 22, modificada por la Resolución Técnica N° 46 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Resolución Técnica N° 54, modificada por la Resoluciones Técnicas N° 56 y N° 59 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Rudi E. (2019) Conferencia Jornadas Nacionales Agropecuarias Santa Fe 2019 <https://www.youtube.com/watch?v=6MuUJvgSNAU>,
- Rudi, E. (2017) “Reforma a la RT 22. Aciertos y dudas” Material de las Jornadas Agropecuarias 2017. CPCE Santa Fe Cl. Santa Fe.
- Tonelli O, Simaro J. y Martinefski M. (2024a) Análisis de la NUA (t.o.RT 59) en la actividad ganadera de cría bovina. Un caso ejemplificativo de valuación al costo. Consultor Agropecuario Errepar N° 68
- Tonelli O, Simaro J. y Martinefski M. (2024b) La actividad ganadera de cría: las complejidades de la NUA y el Proyecto N° 52 de Resolución Técnica. Un caso práctico. Consultor Agropecuario Errepar N° 67

Tonelli O., Simaro J. y Martinefski M. (2022) "NUA: Propuesta de tratamiento contable de la hacienda en establecimientos de cría" XLIII Jornadas Universitarias de Contabilidad y VIII Jornadas Internacionales Universitarias de Contabilidad. Salta

Torres, C. y Subelet, C. (2020) RT N° 46 Nueva norma contable para la actividad agropecuaria, Osmar D. Buyatti Librería Editorial.